



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 319-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

VISTO:

El expediente Nº 7493-2019-SG-UNPRG, sobre otorgamiento de bolsa de trabajo solicitado por el Vicerrector Académico;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 508-2019-VRINV, el Vicerrector de Investigación, a solicitud del Director de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones (Oficio Nº 127-2019-OGPI-VRINV), solicita bolsa de trabajo por el período de tres meses (01 de setiembre al 30 de noviembre del 2019), para la estudiante Paola Maribel Jacinto Loro de código 150105C, alumna del IX ciclo de la Carrera Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con una asignación mensual de S/. 400.00;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio Nº 783-2019-OGAA/VRACAD, informa que la estudiante Paola Maribel Jacinto Loro de código 150105C, pertenece a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, cursa el IX ciclo académico correspondiente al semestre 2019-I; no forma parte del tercio superior de su código;

Que, la Oficina General de Bienestar Universitario, a través del Oficio Nº 687-2019-OGBU, eleva el Informe Socioeconómico Nº 066-2019-O.S.S. emitido por la Oficina de Servicio Social, mediante el cual describe la difícil situación económica de la estudiante Paola Maribel Jacinto Loro; por lo que debe brindarse la ayuda requerida;

Que, con Informe Nº 066-2019-OMA-OGPP, la Jefa de la Oficina de Modernización Administrativa, teniendo en cuenta el Art. 22º de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución Nº 281-2019-CU, opina procedente el otorgamiento del beneficio de bolsa de trabajo a favor de la estudiante que se detalla, y determina el período y monto total a pagar:

Apellidos y Nombres	Facultad/Escuela	Período		Monto a pagar S/.	
		Inicio	Fin	Mensual	Total
Paola Maribel Jacinto Loro	FACEAC Administración	Del 01 de setiembre al 30 de noviembre del 2019	03 meses	465.00	1395.00

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio Nº 2479-2019-VRACAD, eleva, con su opinión favorable, el expediente Nº 2412-2019-VRACAD, sobre solicitud de bolsa de trabajo a favor de la estudiante Paola Maribel Jacinto Loro, quien ha realizado labores de apoyo en la Oficina General de Promoción de las Investigaciones, dependencia del Vicerrectorado de Investigación, por un período de tres meses, comprendido desde el 01 de setiembre al 30 de noviembre del 2019; por lo que solicita se emita la resolución correspondiente que autorice el pago por el monto total de S/. 1395.00 soles;

Que, el Informe Nº 094-2020-PPTO, emitido por la Oficina de Presupuesto, dependencia de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención del gasto en la P.G. 2.5 Otros Gastos y la Especifica del Gasto 2.5.3.1.11 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, la Actualización de la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 00000000125, Meta 0025, a fin de atender el pago en calidad de bolsa de trabajo para la alumna Paola Maribel Jacinto Loro, con un monto total de S/. 1395.00;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 319-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

Pág. 2

Que, mediante Oficio Nº 014-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe Nº 004-2020-OGAJ, el cual señala que resulta procedente otorgar bolsa de trabajo a la estudiante Paola Maribel Jacinto Loro, debido a que cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario de dicho incentivo;

Que, el Art. 210º del Reglamento de la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos;

Que, el Art 212º de la citada norma señala que las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo; refrendar

Que, el Reglamento General, en su Art. 213º, Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades; y en su Art. 214º, los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.

Que, asimismo, el Art. 232º Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente.

Que, la Resolución Nº 281-2019-CU, aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, con eficacia anticipada, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de la estudiante Paola Maribel Jacinto Loro de código Nº150105C, de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con un monto total de S/. 1395.00 soles, quien realizó labores de apoyo en Oficina General de Promoción de las Investigaciones, dependencia del Vicerrectorado de Investigación, durante el período comprendido del 01 de setiembre al 30 de noviembre del 2019.

Artículo 2º.- Disponer que el Vicerrector de Investigación, informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.

Artículo 3º.- Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos ordinarios - Presupuesto 2020 de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 319-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

Pág. 3



Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector